

5. DISPOSICIONES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EDLP

1. Introducción y forma jurídica del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Adri Comarca de la Sidra
2. Relación de miembros, implantación territorial y representatividad. Procedimientos para la entrada y salida de socios
3. Estructura del GALP. Funciones y responsabilidades de los distintos órganos con mención principal a la Comisión de Pesca.
 - 3.1 Estructura de los órganos de gobierno
 - 3.2 Funciones y responsabilidades de los distintos órganos
4. Normas de funcionamiento. Sistema de toma de decisiones: derechos de voto, mayorías y delegaciones.
 - 4.1 Sistema de toma de decisiones: derechos de voto y mayorías
 - 4.2 Delegaciones de voto
 - 4.3 Procedimiento para evitar conflictos de intereses
5. Capacidad administrativa y financiera. Personal técnico y administrativo del Grupo. Formación y experiencia
6. Local y equipamiento a emplear en el desarrollo de la Estrategia.
7. Plan de Difusión del Grupo
8. Seguimiento y evaluación de la EDLP

1. INTRODUCCIÓN Y FORMA JURÍDICA DEL GALP ADRI COMARCA DE LA SIDRA

ADRI Comarca de la Sidra es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida el 27 de septiembre de 2000. Su CIF es G-74017476 y su domicilio social se encuentra en la Avenida del Deporte Nº 3, Entlo., Villaviciosa, Asturias, CP 33300.

La Asociación fue inscrita y visados sus estatutos en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, sección primera, Nº de entidad 6.445, por Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 14 de abril de 2008.

La Asociación es una entidad de derecho privado y se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por sus propios Estatutos y su Manual de Gestión y Seguimiento.

Desde la fecha de su constitución, el ADRI ha gestionado la aplicación de tres programas de desarrollo rural en la Comarca de la Sidra cofinanciados por el fondo europeo FEADER: el PRODER II (periodo 2000-2006), el Eje LEADER 2007-2013 y la Estrategia Leader de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, todavía en vigor. Finalmente, mediante resolución de 25 de mayo de 2023 el grupo fue seleccionado como Grupo de Acción Local por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de Asturias para elaborar una estrategia de desarrollo local participativo en la Comarca de la Sidra y en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027.

En cuanto a la participación del Grupo en la **gestión de planes de desarrollo pesquero**, hay que destacar que con fecha de 01/06/2010, la Junta Directiva de la Asociación nombró una **Comisión Delegada de Pesca** con el encargo de gestionar los fondos orientados al desarrollo del sector pesquero.

Así, mediante la resolución de 5 de julio de 2010 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, Adri Comarca de la Sidra fue seleccionado como Grupo de Acción Costera y fue aprobada su estrategia de desarrollo local para la zona de pesca “Cabo Lastres-Punta Olivo” y en el marco del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Más adelante y mediante la resolución de 22 de mayo de 2015, la Asociación fue seleccionada por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado como **Grupo de Acción Local del Sector Pesquero**, con el fin de elaborar la Estrategia DLP para el periodo 2014-2020, en el marco del FEMP. La estrategia presentada por el Grupo fue aprobada finalmente mediante resolución de 29 de febrero de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Por último, cabe destacar que el GALP ADRI Comarca de la Sidra funcionará bajo la figura de ENTIDAD COLABORADORA, dependiente directamente del Organismo Intermedio de Gestión del FEMP en Asturias, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, debiendo en su momento, formalizar un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de pesca.

Las presentes **Disposiciones de Gestión y Seguimiento** tienen por objeto demostrar y regular la capacidad del GALP ADRI Comarca de la Sidra para aplicar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del FEMPA para el período 2023-2027 en los municipios de Villaviciosa y Colunga, y para realizar el seguimiento y evaluación de dicha Estrategia.

Estas Disposiciones de Gestión y Seguimiento de la Estrategia tendrán el carácter de normativa de régimen interno y serán de obligado cumplimiento para los destinatarios a los que se dirige, a saber: los miembros de la Comisión Delegada de Pesca de ADRI Comarca de la Sidra y el personal de la Gerencia.

El Grupo deberá revisar y actualizar estas Disposiciones cuantas veces sea necesario, para adaptarlas a la legislación vigente. En todo caso, deberá procederse a la revisión y actualización de la misma, una vez que se hayan publicado las siguientes normas:

- Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo,
- Bases Reguladoras de las ayudas FEMPA 2023-2027 y
- Convocatorias de Ayudas FEMPA para el periodo 2023-2027 en los municipios de Villaviciosa y Colunga.

La modificación de las Disposiciones de Gestión y Seguimiento se realizará mediante acuerdo de la Asamblea General del Grupo, a propuesta de la Comisión Delegada de Pesca.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2023, la Asamblea General de ADRI, a propuesta de la Comisión Delegada de Pesca, aprobó las presentes Disposiciones de Gestión y Seguimiento de la Estrategia EDLP, en el marco del FEMPA para el período 2023-2027.

La gestión de la EDLP se llevará a cabo por la Comisión Delegada de Pesca, que forma parte de ADRI Comarca de la Sidra y cuya organización y funcionamiento será descrita en los siguientes apartados.

2. RELACIÓN DE MIEMBROS, IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y REPRESENTATIVIDAD.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE SOCIOS.

Según la disposición adicional de los Estatutos vigentes de Adri Comarca de la Sidra, la Comisión Delegada de Pesca, está compuesta por 10 personas que representan a ocho entidades asociadas al ADRI Comarca de la Sidra:

- Alcalde del Ayuntamiento de Colunga o concejal en quien delegue.
- Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa o concejal en quien delegue.

- Dos representantes de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, elegidos de entre los vocales de los municipios de Villaviciosa y Colunga.
 - Un representante de la Cofradía de Pescadores de Lastres (patrón mayor).
 - Un representante de la Cofradía de Pescadores de Tazones (patrón mayor).
 - Una representante de la Asociación de Rederas de Bajura de Asturias.
 - Un representante de la Asociación de Hostelería de Tazones
 - Un representante de la Asociación Colunguesa de Turismo (ACOTUR).
 - Una representante de la Asociación Cultural Primer Desembarco de Carlos V, con sede en Tazones.
- **Implantación territorial y representatividad de los miembros de la Comisión de Pesca**

La principal misión de cada uno de los socios de la Comisión de Pesca, ya sean públicos o privados, consiste en representar la realidad social, económica y cultural de la Zona de Pesca comprendida entre los municipios de Villaviciosa y Colunga.

En la composición de la Comisión se ha procurado respetar un equilibrio entre los miembros provenientes de uno y otro municipio, con el fin de que cada uno de dichos concejos tenga el mismo número de miembros.

A continuación, se ofrecen datos sobre la implantación en el territorio y la representatividad de los distintos miembros del GALP:

Entidades públicas locales:

Los Ayuntamientos de Villaviciosa y de Colunga y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Sidra, dado su carácter de entes públicos locales, representan a todos los habitantes del territorio. Al tener experiencia en la gestión de fondos públicos, aportan garantías al buen funcionamiento y gestión de dichos fondos.

También actúan como interlocutores con el resto de administraciones públicas y con el fin de conseguir los objetivos de la Estrategia DLP, entre los que destaca la prestación de servicios públicos de calidad en las poblaciones costeras.

Cofradías de Pescadores de Lastres y Tazones.

Estas dos entidades forman el núcleo duro de la Comisión de Pesca puesto que representan a más del 90% de las personas que viven de la pesca en ambos municipios. Por otro lado, aportan información técnica muy valiosa acerca de las oportunidades y los problemas del sector pesquero la cual servirá para redirigir y evaluar la ejecución de la Estrategia. También desempeñan un importante papel de interlocución para la difusión de las actividades del GALP entre los pescadores.

Entre ambas cofradías suman unos 90 socios. Los 26 buques que aglutinan ambas entidades se dedican mayoritariamente a la pesca de bajura con artes menores.

Asociación de Hostelería de Tazones y Asociación Colunguesa de Turismo

Las dos entidades representan a las empresas turísticas y de hostelería de las poblaciones de Lastres y Tazones y por ello contribuyen eficazmente a la consecución del objetivo de la diversificación de actividades en las zonas de pesca y a la promoción del patrimonio cultural y natural de dichas poblaciones costeras.

Asociación de Rederas de Bajura de Asturias (AREBA)

Facilitan la participación de un colectivo femenino que, a pesar de su escaso número, ocupa un lugar importante en el desarrollo de la población pesquera de Lastres, dada su capacidad para asumir las innovaciones, para diversificar actividades, para impartir formación ocupacional y su preocupación por el cuidado del medio ambiente.

También hay que considerar los valores sociales que defiende este grupo de mujeres entre los que se pueden citar la dignificación del oficio de redera, su lucha por la obtención de certificados de profesionalidad, la interacción con los pescadores jubilados y la preocupación por ofrecer nuevas salidas laborales a los jóvenes de la zona.

Asociación Cultural Primer Desembarco Carlos V

Se trata de un colectivo con sede en Tazones que se encarga de organizar todos los veranos, los actos conmemorativos del desembarco del emperador Carlos V en España. Es una actividad cultural muy arraigada en Villaviciosa (desde el año 1980), declarada Fiesta de Interés Turístico Regional y que suscita la participación de la mayoría de los vecinos de Tazones. En el transcurso del evento se realizan actividades relacionadas con las tradiciones marineras y pescadoras de Tazones.

- **Procedimientos para la entrada y salida de los miembros de la Comisión de Pesca**

Los miembros de la Comisión de Pesca serán elegidos mediante acuerdo de la Asamblea General, de entre los socios de ADRI Comarca de la Sidra que mantengan vínculos con el sector pesquero y/o con las poblaciones costeras de los municipios de Villaviciosa y Colunga.

La Asociación dispone de una relación actualizada de los miembros de dicha Comisión.

Los miembros elegidos por la Asamblea General formarán parte de la Comisión de Pesca por un período de seis años, pudiendo ser reelegidos.

En todo caso, el mandato coincidirá con el periodo de vigencia determinado para el programa europeo de desarrollo pesquero gestionado por la Comisión.

La Asamblea General podrá igualmente nombrar uno o varios sustitutos que sucederán a los miembros elegidos que se den de baja en la Comisión.

La elección de los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a corresponderá a la Comisión de Pesca una vez constituida, quien deberá acordar dichos nombramientos en la primera reunión que celebre.

Los miembros de la Comisión de Pesca podrán causar baja por:

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Comisión de Pesca
- b) Pérdida de su condición de socio de ADRI Comarca de la Sidra
- c) Separación temporal o definitiva, aprobada por la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Pesca, en el caso de incumplimiento reiterado y deliberado de sus obligaciones (contempladas en los Estatutos y en la normativa interna de la Asociación) o de los acuerdos de la Asamblea General.
- d) Expiración del mandato.

La baja del miembro de la Comisión de Pesca no conllevará necesariamente la baja como socio de la Asociación, procedimiento que está regulado en el artículo 9 de los Estatutos de ADRI Comarca de la Sidra

3. ESTRUCTURA DEL GALP. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS CON MENCIÓN ESPECIAL A LA COMISIÓN DE PESCA

3.1 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ADRI Comarca de la Sidra se estructura en torno a varios órganos de gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III y la disposición adicional de los Estatutos, en el que se regulan la composición y las funciones de los órganos de decisión.

Los Estatutos garantizan el cumplimiento de la obligación establecida en el art. 31.2.b) del Reglamento (UE) 2021/1060, el cual dispone que los grupos de acción local deben estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés único controle la toma de decisiones.

A continuación, se detalla la estructura de cada uno de los órganos de gobierno de ADRI, haciendo especial incidencia en la Comisión Delegada de Pesca.

- **La Comisión delegada de Pesca. Composición y constitución.**

Será condición necesaria para formar parte de la Comisión ser socio de la asociación ADRI Comarca de la Sidra.

Los diez miembros de la Comisión de Pesca serán elegidos mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, de entre los socios de ADRI Comarca de la Sidra que mantengan alguna vinculación con el sector pesquero y/o las poblaciones costeras de los municipios de Villaviciosa y Colunga. En dicho acuerdo se determinará el número de miembros de la Comisión respetando las disposiciones contenidas en el apartado siguiente.

La composición de la Comisión Delegada de Pesca deberá ceñirse a lo establecido en la disposición adicional de los Estatutos de ADRI Comarca de la Sidra, que dice así:

Se constituye una Comisión Delegada de Pesca que se encargará, exclusivamente, de la gestión de los fondos orientados al desarrollo del sector pesquero y estará formada por los representantes que nombren las siguientes entidades y asociaciones:

- *Alcalde del Ayuntamiento de Colunga o concejal en quien delegue.*
- *Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa o concejal en quien delegue.*
- *Dos representantes de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, elegidos de entre los vocales de los municipios de Villaviciosa y Colunga.*
- *Un representante de la Cofradía de Pescadores de Lastres.*
- *Un representante de la Cofradía de Pescadores de Tazones.*
- *Dos representantes del sector empresarial de la Fundación Comarca de la Sidra Turismo (TURCOSI)*, elegidos uno entre los miembros de la Asociación de Hostelería de Tazones y otro de ellos perteneciente a la Asociación Colunguesa de Turismo.*
- *Dos representantes de las asociaciones vinculadas al territorio de las zonas pesqueras objeto de aplicación del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero.*

De acuerdo con lo establecido en los apartados c y d del artículo 3 de la convocatoria para la selección de GALP y de EDLP en el marco del FEMPA 2023-2027, se respetan los límites establecidos por la Consejería de Medio Rural y Políticas Agraria. Así, se puede comprobar que al menos el 25% de los votos de la Comisión de Pesca recaerá sobre las cofradías de pescadores o asociaciones con personalidad jurídica propia representativas del sector pesquero local. Por otro lado, ni las entidades públicas, ni ningún otro grupo de interés concreto podrán representar más del 49% de los votos de la Comisión de Pesca.

La Comisión de Pesca, según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2015, está formada en la actualidad por nueve entidades que están representadas por diez personas, según la tabla siguiente:

**Nota explicativa: en la fecha en que fueron redactados los estatutos (2015), la citada fundación aglutinaba a todas las asociaciones turísticas de la Comarca de la Sidra. En junio de 2018 se extinguió la fundación pero las dos asociaciones de hosteleros de Colunga y Tazones siguen funcionando en la actualidad.*

Entidades miembros de la Comisión	Representantes en la Comisión
Ayuntamiento de Villaviciosa	Alcalde
Ayuntamiento de Colunga	Alcalde
Mancomunidad de la Comarca de la Sidra	Un representante por el concejo de Villaviciosa. Un representante por el concejo de Colunga
Cofradía de Pescadores San Miguel de Tazones	Patrón Mayor
Cofradía de Pescadores Santa María de Sádaba, de Lastres	Patrón Mayor
Asociación de Reederas de Bajura de Asturias AREBA	Presidenta de la asociación
Asociación de Hostelería de Tazones	Representante de la asociación
Asociación Colunguesa de Turismo	Representante de la asociación
Asociación Primer Desembarco de Carlos V, de Tazones	Presidenta de la asociación

En la constitución actual de la Comisión de Pesca, partiendo de un total de 10 derechos de voto, tenemos que:

- Tres derechos de voto pertenecen a las instituciones del sector pesquero (30%).
- Cuatro derechos de voto pertenecen a las entidades públicas (40%).
- Seis derechos de voto pertenecen al sector privado (60%).

La Comisión de Pesca contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

El resto de miembros de la Comisión tendrá la consideración de Vocales.

• **La Asamblea General de Adri Comarca de la Sidra**

Agrupación a todos los asociados y está formada por 37 miembros de los cuales 17 pertenecen al sector público y 20 al sector privado.

El sector público está formado por los representantes de los ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava y Villaviciosa, a razón de dos por concejo; cuatro representantes de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra y uno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo.

Los 20 integrantes del sector privado están representados por la persona física que elige cada una de las entidades socias.

- **La Junta Directiva de Adri Comarca de la Sidra.**

Está formada por 16 miembros, repartidos de la manera siguiente:

Sector público: siete representantes de las Entidades Públicas Locales, uno por cada Municipio y uno por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Sidra.

Sector privado: formado por nueve personas que representan a los sindicatos y cooperativas agrarios, al sector turístico, a las mujeres y a los jóvenes de la Comarca y a la Federación Asturiana de Empresarios, según el reparto establecido en los estatutos.

3.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

La asociación ADRI Comarca de la Sidra funcionará como Entidad Colaboradora de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en la gestión y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 en el marco del FEMPA, ante los beneficiarios de las ayudas y las administraciones públicas competentes.

A continuación, se detallan las funciones de cada uno de los organismos y cargos existentes en el ADRI Comarca de la Sidra que tengan alguna competencia relacionada con la EDLP del sector pesquero. Se hará mención expresa a las funciones de la Comisión Delegada de Pesca.

- **La Comisión Delegada de Pesca**

La Comisión Delegada de Pesca es el órgano con facultades delegadas para tomar decisiones y adoptar acuerdos en relación con las actividades que lleve a cabo la asociación como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero para la gestión del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura en los municipios de Villaviciosa y Colunga.

La Comisión de Pesca tiene encomendadas las siguientes funciones relativas a la gestión de los fondos para el desarrollo del sector pesquero:

- a) Diseñar, proponer y aplicar estrategias de desarrollo local participativo del sector pesquero en su ámbito territorial de intervención. La validez de estas estrategias se someterá a la aprobación de la Asamblea General de ADRI y de la Dirección Regional de Pesca Marítima del Principado de Asturias.
- b) Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y llevar a la práctica las operaciones, fomentando sus capacidades de gestión de proyectos.
- c) Promocionar y difundir la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en las poblaciones costeras de Colunga y Villaviciosa.
- d) Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección y criterios objetivos de selección de las operaciones que eviten conflictos de intereses y que garanticen que por lo menos el 51% de los votos en las decisiones de selección provenga de socios privados.

- e) Preparar convocatorias de ayudas y definir los criterios de selección de proyectos que se propondrán a la Dirección Regional de Pesca Marítima de Asturias para su aprobación y posterior publicación.
 - f) Evaluar las solicitudes de ayuda y garantizar la coherencia con la EDLP al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de esa estrategia.
 - g) Seleccionar las operaciones, proponer el importe de la ayuda y presentar las propuestas sobre la concesión o denegación de subvenciones al organismo responsable de la verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación, con la excepción de los proyectos de Cooperación y otros proyectos en los que el beneficiario sea el propio GALP.
 - h) Elegir los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a de la Comisión.
 - i) Promover la cooperación interregional y transnacional con otras asociaciones u organizaciones creadas al amparo del Fondo Europeo de la Pesca, con vistas a la difusión de prácticas innovadoras.
 - j) Resolver acerca de las situaciones de conflictos de intereses en los términos establecidos en el apartado 4.3 de estas Disposiciones de Gestión y Seguimiento.
 - k) Organizar y coordinar las actividades de la asociación como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y distribuir los trabajos entre los miembros de la Comisión.
 - l) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la EDLP y de las operaciones subvencionadas y llevar a cabo actividades de adaptación y evaluación de la Estrategia.
 - m) Cualquier otra tarea que pudiera delegar el Organismo Intermedio de Gestión o la Asamblea General de ADRI Comarca de la Sidra en la Comisión Delegada de Pesca.
- **Presidente de la Comisión de Pesca**
Funciones y responsabilidades:
 - Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Comisión de Pesca. Dirigir las deliberaciones y decidir con el voto de calidad en caso de empate
 - Visar las actas y los certificados confeccionados por el Secretario.
 - Dirigir las tareas de la Comisión de Pesca
 - Las atribuciones que le delegue la Asamblea General.
 - **Vicepresidente de la Comisión de Pesca**
Funciones y responsabilidades:
 - Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones
 - Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad

- **Secretario de la Comisión de Pesca**

Funciones y responsabilidades:

- Dirigir los trabajos administrativos de la Comisión de Pesca
- Redactar las actas de las reuniones
- Expedir las certificaciones de los acuerdos adoptados en las reuniones con el “visto bueno” del Presidente de la Comisión de Pesca

- **Asamblea General de la Asociación**

Es el órgano soberano de la asociación y sus acuerdos son obligatorios para todos los socios. Se reúne al menos una vez al año con carácter ordinario y, cuando se cumplan los requisitos fijados en los estatutos, con carácter extraordinario.

Funciones y responsabilidades de la Asamblea General en relación con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo financiada por el FEMPA:

- La aprobación interna de la EDLP y las modificaciones de la misma que resulten de los procesos de evaluación y seguimiento.
- La aprobación interna de las Disposiciones de Gestión y Seguimiento de la EDLP así como sus posibles modificaciones.
- Controlar la actividad y gestión de la Comisión Delegada de Pesca
- Elegir, destituir y sustituir a los miembros de la Comisión Delegada de Pesca, a propuesta de la propia Comisión, de entre los socios de la Asociación.
- Establecer convenios con entidades financieras con el fin de facilitar a los promotores la financiación de sus proyectos.

- **Junta Directiva de la Asociación**

Ejerce la representación de la Asociación y lleva a término la dirección y la administración de la misma.

Se reunirá al menos una vez cada seis meses o cuantas veces lo determine el Presidente o un tercio de los integrantes de la misma.

La Junta Directiva no desempeña funciones que estén relacionadas directamente con la gestión de la EDLP financiada por el FEMP. Sin embargo, sí tiene asignadas determinadas tareas que pueden repercutir indirectamente en la gestión de dichos fondos como son las siguientes:

- Contratar a los empleados que pueda tener la Asociación.
- Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento bancario y disponer de los fondos que haya en esos depósitos, mediante la firma mancomunada de Presidente, Tesorero y un vocal designado al efecto.
- Tramitar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros en la Asociación

- **Presidente de la Asociación**

Funciones y responsabilidades en relación con la gestión de la EDLP financiada por el FEMP:

- Representar legalmente a la Asociación ante los organismos oficiales.
- Firmar las órdenes de pago relativas a los gastos de gestión y seguimiento de la EDLP, junto con el Tesorero y otro vocal elegido al efecto.

- **Tesorero de la Asociación**

Funciones y responsabilidades en relación con la gestión de la EDLP financiada por el FEMP:

- Dirigir la contabilidad de la Asociación
- Firmar las órdenes de pago de los gastos de gestión y seguimiento de la EDLP, junto con el Presidente y otro vocal elegido al efecto.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: DERECHOS DE VOTO, MAYORÍAS Y DELEGACIONES

4.1 SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: DERECHOS DE VOTO Y MAYORÍAS

En este punto se tratará sobre los procedimientos que seguirán los órganos de gobierno del Grupo a la hora de adoptar acuerdos.

- **Comisión Delegada de Pesca**

Periodicidad de las reuniones

La Comisión de Pesca se reunirá al menos una vez cada seis meses o cuantas veces lo determine el Presidente o un mínimo de tres miembros de la misma.

Convocatorias

Las reuniones de la Comisión de Pesca serán convocadas de manera escrita por el Presidente, con dos días de antelación como mínimo, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.

Quorum

Deberá estar presente la mitad de los miembros de la Comisión de Pesca, para que la reunión sea válida.

Derechos de voto

Cada persona física que participe en una reunión de la Comisión de Pesca tendrá derecho a un solo voto.

Mayorías necesarias para la adopción de acuerdos



Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Procedimiento para la selección de proyectos

La Comisión Delegada de Pesca, a la vista de los informes presentados por la Gerencia sobre las solicitudes de subvención, acordará una propuesta de aprobación o denegación de las ayudas, emitiéndose una resolución al respecto.

La Comisión de Pesca adoptará su decisión mediante una votación por escrito en la que los agentes económicos y sociales deberán representar como mínimo el 51% de los votos. En el proceso de toma de decisiones sobre selección de proyectos se adoptarán normas que garanticen la transparencia y eviten las situaciones de conflictos de interés (ver capítulo 4.3).

En las reuniones para la selección de proyectos, ni las autoridades públicas ni ningún grupo de interés concreto podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Si el número de socios del sector público, presentes y representados, fuera superior al 49%, se aplicará una ponderación de voto. Esta circunstancia constará en la correspondiente Acta de la sesión.

No será necesario aplicar el voto ponderado en el caso de que las decisiones se adopten por consenso o unanimidad de los miembros presentes y representados.

En caso de que sea necesario aplicar la ponderación de voto, se concederá al sector público el 49% de los derechos de voto y al sector privado el 51% de los mismos. Con estos porcentajes se obtendrá el total de votos correspondientes a cada sector, y a continuación se dividirán alícuotamente entre los miembros presentes y representados de cada uno de los sectores, obteniendo los coeficientes de ponderación de voto.

Ejemplo:

Sector	Miembros presentes y representados (A)	Derechos de voto del sector (B)	Votos del sector (C) Fórmula B x T	Coficiente de ponderación (C/A)
Público	4	49%	49% de 7 = 3,4	3,4 / 4 = 0,85
Privado	3	51%	51% de 7 = 3,6	3,6 / 3 = 1,20
Total (T)	7			

El acuerdo de la Comisión de Pesca por el que se propongan, la concesión o denegación de ayudas, establecerá lo siguiente:

- a) Relación de las solicitudes aprobadas expresando, para cada una de ellas, nombre de la persona o entidad beneficiaria, denominación del proyecto subvencionado, la inversión auxiliada, el plazo de ejecución previsto, el importe de la subvención concedida, con distinción de la parte financiada con cargo al FEMPA y las distintas administraciones públicas cofinanciadoras.
- b) Relación de las solicitudes denegadas, con indicación, en cada caso, de los motivos que fundamentan la denegación.

Las ayudas con propuesta de resolución favorable se resolverán a medida que éstas completen la documentación requerida. En el caso de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes susceptibles de ser aprobadas, el grupo confeccionará una lista de expedientes ordenándolos de acuerdo con la baremación obtenida. Así, se dará prioridad a los expedientes que obtengan mayor puntuación.

- **La Asamblea General:**

Periodicidad de las reuniones. Art. 13 de los Estatutos.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario a requerimiento de la Junta Directiva o bien cuando lo soliciten por escrito un mínimo de un cuarto de los socios.

Convocatorias. Art. 14 de los Estatutos

La Asamblea General se convocará por el Presidente/a de la Asociación, con 48 horas de antelación como mínimo, mediante aviso a cada uno de los socios.

Quorum. Art. 15 de los Estatutos

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados, la mitad más uno de sus socios; y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se tendrá que celebrar media hora después que la primera y en el mismo lugar.

Mayorías necesarias para la adopción de acuerdos. Art. 16 de los Estatutos:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes y representados.

En votaciones directamente vinculadas con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027, ni las autoridades públicas ni ningún grupo de interés concreto podrá representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. Si el número de socios del sector público, presentes y representados, fuera superior al 49%, se aplicará una ponderación de voto, de acuerdo con los mismos criterios ya citados en el apartado referido a la Comisión Delegada de Pesca.

- **La Junta Directiva:**

Periodicidad de las reuniones. Art. 18 de los Estatutos

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada seis meses o cuantas veces lo determine el Presidente o un tercio de los integrantes de la misma.

Convocatorias. Art. 23.b) de los Estatutos

Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por el Presidente.

Quorum. Art. 19 de los Estatutos

Deberá estar presente la mitad de los miembros de la Junta Directiva, para que la reunión sea válida.

Mayorías necesarias para la adopción de acuerdos. Art. 19 de los Estatutos

Para que los acuerdos sean válidos será necesario que estén presentes, al menos, la mitad de los miembros de la Junta Directiva

4.2 DELEGACIONES DE VOTO

Los socios que no puedan asistir a una reunión de la Comisión Delegada de Pesca, podrán delegar su voto en otro socio, comunicando esta circunstancia por escrito al Secretario, antes del comienzo de la reunión.

La delegación de voto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Identificar al socio en quien se delega el voto.
- Las delegaciones de voto solo se podrán realizar en favor de otro socio del mismo sector (público/privado) que el socio delegante.
- Un socio solo podrá representar a otros dos socios como máximo.
- La delegación de voto será para una reunión concreta y en ningún caso tendrá carácter permanente

En el caso de la Asamblea General y de la Junta Directiva, las delegaciones de voto seguirán los mismos principios ya expuestos para la Comisión Delegada de Pesca.

4.3 PROCEDIMIENTO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Se entiende como **conflicto de interés** en el Grupo de Acción Local de Pesca cuando un miembro de un órgano de decisión o del equipo de gerencia tiene un interés personal que puede influirle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

En este sentido y con la finalidad de garantizar la imparcialidad en la tramitación de los expedientes de la EDLP 2023-2027, el Grupo Adri Comarca de la Sidra asegurará de una manera eficaz la inexistencia de intereses particulares que puedan otorgar a los solicitantes un trato preferente o discriminatorio en la tramitación o concesión de la ayuda.

Los miembros de la Comisión de Pesca y de la Gerencia deberán abstenerse de intervenir en la gestión de las ayudas en los siguientes supuestos:

- Tener interés personal en el asunto o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
- Ser socio, administrador de sociedad o entidad beneficiaria.
- Ser Alcalde o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Ser administrador o miembro de sociedad, asociación o entidad interesada o asesor, representante legal o mandatario que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El **procedimiento** que seguirá el Grupo para determinar la existencia o no de conflicto de intereses es el siguiente:

1.- Al inicio del periodo de ejecución de la EDLP 2023-2027, los miembros del Grupo, gerente y equipo técnico firmarán una declaración responsable en los siguientes términos:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña., con DNI, en representación de la entidad, con CIF....., DECLARA

Que he leído y comprendido la Política de Conflicto de Interés del Grupo de Acción Local de Pesca ADRI Comarca de la Sidra.

Asimismo, y en el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encontrara en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho al Presidente de la Comisión Delegada de Pesca y a la Gerencia de ADRI Comarca de la Sidra.

Fecha _____

Firma

Nombre _____

2.- Durante la fase de instrucción de un expediente FEMPA, el gerente y el personal técnico acreditarán, según modelo adjunto, si existe conflicto de intereses respecto al beneficiario potencial de la ayuda.

En el caso de existencia de conflicto de intereses en el Gerente o en el personal técnico del Grupo, éstos plantearán su desvinculación en la instrucción del expediente, que será notificada por escrito a la Comisión Delegada de Pesca. Este órgano deberá resolver sobre la misma y decidirá, en su caso, la persona que en sustitución de aquellos deba intervenir en el procedimiento.

El gerente y el personal técnico sólo realizarán evaluación y asesoramiento técnico sobre los proyectos de inversión. Asimismo, ninguno de ellos podrá ser beneficiario de una ayuda con cargo al programa FEMPA, tanto a título individual como en asociación con otras personas.

3.- Durante esta fase de instrucción y antes de la remisión del proyecto al órgano de gobierno para su deliberación, la Gerencia remitirá a los miembros de la Comisión de Pesca, de forma fehaciente, información de los proyectos, con la relación de las personas físicas y de los socios-accionistas, administradores y/o apoderados, si los hubiere, de las personas jurídica titulares de los proyectos de inversión.

En el caso de los proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o por las administraciones públicas, se remitirá información respecto a los cargos directivos de la entidad o al Alcalde de la entidad pública en cuestión, o representante de esta entidad en los órganos de gobierno del Grupo, si hubiera delegado su representación municipal.

El miembro del Grupo, afectado en su caso por una situación de conflicto de intereses, lo comunicará por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Pesca, según modelo adjunto, indicando el origen del conflicto y su voluntad de abstenerse en la reunión en donde se trate el proyecto FEMP. Esta comunicación deberá ser realizada antes de la celebración de la reunión.

De producirse conflicto de intereses o derechos por parte de alguno de los miembros del Grupo, los afectados no participarán en la deliberación ni toma de decisiones que se refiera al proyecto y abandonarán el lugar donde se celebre la sesión, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Si el conflicto fuera con alguno de los miembros del equipo técnico, éste no participará en la evaluación del proyecto.

4. Los solicitantes de las ayudas podrán, asimismo, recusar a los miembros de la Comisión de Pesca y al resto del personal al servicio del Grupo de Acción Local de Pesca, en cualquier momento del procedimiento, cuando consideren que concurren en ellos alguna de las causas de existencia de conflictos enumeradas anteriormente. Esta recusación deberá estar motivada y será dirigida al Presidente de la Comisión de Pesca.

Si la recusación se plantea contra alguno de los miembros de la Comisión de Pesca, éste deberá proceder, cuando considere que incurre en la causa de abstención alegada, en los términos previstos en el apartado tercero.

Si la recusación se plantea contra el Gerente o el personal técnico del Grupo, la persona que hubiera sido recusada expondrá su parecer por escrito al Presidente de la Comisión de Pesca, que resolverá lo procedente en el plazo máximo de dos días.

Las actuaciones en que concurren conflictos de intereses y sean objeto de abstención o de separación en la instrucción del expediente no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que se haya intervenido. En el caso contrario y cuando los miembros oculten la existencia de conflicto de intereses implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La Comisión de Pesca podrá, siempre que sea conocedora de la existencia de conflictos de intereses, instruir de oficio y provocar la abstención de un miembro del grupo o el apartamiento de la instrucción de los expedientes de ayuda.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad. En este sentido, la responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio del cargo se podrá exigir ante los tribunales de justicia competentes y se tramitará por el procedimiento ordinario aplicable.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONFLICTO DE INTERESES

D./Dña., con DNI, en calidad de de la entidad
....., con CIF....., DECLARA

Que NO existen conflictos de intereses personales en el ámbito de la instrucción y gestión del expediente de ayuda FEMPA:

Que SI existen conflictos de intereses personales relativo al expediente FEMPA:, debido a los siguiente motivos:

.....
.....

Asimismo, me comprometo a abstenerme en la toma de decisiones que se acuerden con respecto a dicho expediente de ayuda

Fecha _____

Firma

Nombre _____

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE PESCA DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA

5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL GRUPO. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Capacidad administrativa y financiera-

El personal de la gerencia del grupo desarrollará funciones de fiscalización de los expedientes, interviniendo en las diferentes fases de los procedimientos.

Dichas funciones serán las siguientes:

-Fiscalización y control de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión y el pago de subvenciones comprobando para cada expediente individual el cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases reguladoras, la convocatoria correspondiente y el resto de la normativa vigente.

-Dichas comprobaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el convenio, tanto en el momento de concesión de la ayuda, como en la fase de la justificación y pago de la subvención.

Personal técnico y administrativo del grupo. Formación y experiencia

El Grupo de Acción Local del Sector Pesquero compartirá el equipo técnico de la Gerencia de ADRI “Comarca de la Sidra”, compuesto por una auxiliar administrativa, un técnico y un gerente.

- **Gerente:**

Es el máximo responsable del Equipo Técnico de ADRI Comarca de la Sidra, en lo relativo a la ejecución de la Estrategia, siendo sus funciones las siguientes:

- Dirigir y realizar las tareas de difusión, animación y comunicación de la EDLP entre la población local.
- La relación con los promotores y entes públicos del territorio durante el proceso completo de tramitación de las ayudas.
- Coordinar el equipo técnico, distribuyendo tareas y responsabilidades.
- Dirigir la gestión contable, laboral y administrativa del Grupo.
- Revisar informes y documentación elaborada por el equipo técnico y administrativo del Grupo
- Planificar las actuaciones del Grupo
- Colaborar con la Autoridad de Gestión en cuestiones técnicas.
- Recibir las solicitudes de ayuda, evaluarlas y cuando proceda, solicitar a la Dirección Regional de Pesca Marítima la verificación de la subvencionabilidad de las mismas.
- Elevar a la Comisión de Pesca las propuestas de concesión o denegación de ayudas.
- Elaborar los informes y documentos técnicos correspondientes a la tramitación de los expedientes de ayuda.
- Asistir a las reuniones de la Comisión de Pesca que afecten a la gestión de las ayudas del FEMPA
- Evaluación y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

- **Técnico:**

Sus funciones son las siguientes:

- Información, animación y dinamización de los posibles emprendedores locales.
- Información y acompañamiento a los promotores sobre las ayudas del FEMPA.
- Apoyo a los solicitantes en el desarrollo de sus proyectos y facilitando su adaptación de los objetivos de la EDLP.
- Tramitación de expedientes FEMPA, desde su inicio hasta el pago final, emitiendo informes, certificaciones y otros documentos de carácter técnico.
- Realización de actas de no inicio y controles sobre el terreno.
- Apoyar a la Gerencia en las labores de difusión y divulgación de la EDLP.
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios del Grupo.

- **Auxiliar administrativo:**

Desempeña las siguientes tareas:

- Suministrar información a las aplicaciones informáticas de gestión de las ayudas.
- Gestión de compras de suministros.
- Tratamiento, clasificación y archivo de los documentos.
- Control de los registros de entrada y salida.
- Atención telefónica.

Estas labores técnicas se llevan a cabo por un equipo de tres personas, cada una de las cuales tiene más de 20 años de experiencia en la gestión de programas europeos relacionados con el desarrollo rural.

Se considera que este equipo se ajusta a las necesidades derivadas de la ejecución de la EDLP en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura en Colunga y Villaviciosa, tanto en el número de efectivos como en la formación y experiencia del personal, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Miembros del equipo técnico	Formación y experiencia
Carlos Moreno Fernández Gerente	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Gerente durante cinco años de la Iniciativa Comunitaria LEADER II Valle del Ese-Entrecabos. (1997-2001) Gerente durante dos años de la Red Asturiana de Desarrollo Rural. (2001-2003) Gerente durante 6 años del Programa PRODER II Comarca de la Sidra. (2003-2009) Gerente durante 7 años del LEADER Comarca de la Sidra y del Eje 4 del FEP en la zona de pesca Cabo Lastres-Punta Olivo (periodo 2007-2013) Actual gerente del Leader Comarca de la Sidra 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 financiada por el FEMP para Colunga y Villaviciosa.

<p>Alberto Bauer Cid Técnico</p>	<p>Licenciado en Derecho.</p> <p>Técnico durante tres años de la Iniciativa Comunitaria ADAPT (1997-2000) en Villaviciosa y Colunga.</p> <p>Técnico durante seis años del PRODER II Comarca de la Sidra (2002-2009)</p> <p>Técnico durante 7 años del LEADER Comarca de la Sidra y del Eje 4 del FEP en la zona de pesca Cabo Lastres-Punta Olivo (periodo 2007-2013)</p> <p>Actual técnico del Leader Comarca de la Sidra 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 financiada por el FEMP para Colunga y Villaviciosa.</p>
<p>Dolores Martínez Toyos Auxiliar administrativa</p>	<p>Estudios de Secretariado de Dirección</p> <p>Auxiliar administrativa durante seis años del PRODER II Comarca de la Sidra. (2002-2009)</p> <p>Auxiliar administrativa durante 7 años del LEADER Comarca de la Sidra y del Eje 4 del FEP en la zona de pesca Cabo Lastres-Punta Olivo (periodo 2007-2013)</p> <p>Actual auxiliar administrativa del Leader Comarca de la Sidra 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 financiada por el FEMP para Colunga y Villaviciosa.</p>

- **Formación y desarrollo para los miembros y personal del grupo**

Los miembros de la Comisión de Pesca y el personal de la Gerencia podrán participar en las actividades de formación e información que de forma periódica organizan las siguientes entidades:

- Dirección General de Pesca Marítima del Principado de Asturias
- Red entre el Sector Pesquero y Organismos Científicos de Asturias (REDEPESCA).
- Red Española de Grupos de Pesca.
- Red Europea de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Local de la Pesca y Acuicultura (FAMENET)

Asimismo, podrán recibir formación específica impartida por otros organismos, relacionada con las tareas habituales en desarrollo local.

- **Servicios externos**

Finalmente, el Grupo necesitará contar con los siguientes servicios externos prestados por empresas cualificadas:

- Servicio de limpieza.
- Asesoramiento laboral, contable y financiero.
- Auditorías contable y de protección de datos.
- Alquiler de vehículo en régimen de *renting*.
- Servicio de prevención de riesgos laborales.

ADRI Comarca de la Sidra estudiará conjuntamente con otros GALP de Asturias y con la Red Asturiana de Desarrollo Rural, la posibilidad de compartir todos o algunos de estos servicios, al objeto de reducir los gastos de funcionamiento.

6. LOCAL Y EQUIPAMIENTO A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.

ADRI Comarca de la Sidra cuenta con oficina de 100 metros cuadrados, cedida por el Ayuntamiento de Villaviciosa y distribuida en tres despachos, un archivo y dos baños.

Su dirección es: Avenida del Deporte, 3; entresuelo. 33300 Villaviciosa. Asturias

La sede está dotada con el equipamiento adecuado para la gestión de la EDLP:

- Cuatro puestos de trabajo completos, con sus correspondientes equipos informáticos.
- Equipamiento ofimático: copiadora de alta capacidad, centralita telefónica, cámara fotográfica digital, destructora de documentos, pantalla para videoconferencias, etc.
- Siete armarios para almacenar y clasificar documentos.
- Acceso a Internet de Alta Velocidad.
- Página web: www.adricomarcadelasidra.es
- Vehículo turismo en régimen de *renting*.

7. PLAN DE DIFUSIÓN DEL GRUPO

Para difundir la puesta en marcha de la Estrategia y proporcionar a los potenciales demandantes información clara y detallada a lo largo del periodo de ejecución de la misma, se realizarán las siguientes acciones de difusión y comunicación:

Actualización de la página web

Se incorporará toda la documentación relativa a la normativa de aplicación, EDLP, bases reguladoras, modelos oficiales de documentos para la tramitación de ayudas. Contará con una sección dedicada a los proyectos públicos y de promotores/as privados, una sección de noticias y otras ayudas públicas que puedan ser de interés para la población de las localidades costeras de Colunga y Villaviciosa. Se incorporarán los enlaces a las redes sociales que gestiona la gerencia y a otros sitios web de interés, con el objetivo de que se convierta en un foro de participación y obtención de información sobre las necesidades del territorio.

Así mismo, estará disponible toda la información relativa a:

- Composición, estructura del grupo y forma jurídica.
- Funcionamiento del grupo y proceso de toma de decisiones.
- Responsabilidades de los distintos asociados u organizaciones.
- Las personas beneficiarias de las ayudas.
- Documentos para la tramitación de las ayudas.
- Información sobre las actividades del grupo para las partes solicitantes y para el público en general.

Difusión y dinamización en redes sociales y canales *on-line*

El GALP Adri Comarca de la Sidra ya cuenta con presencia en distintas redes sociales, cuyo nivel de seguimiento crece día a día. Actualmente el Grupo dispone de una página en Facebook, que cuenta aproximadamente con 42 personas seguidoras. También dispone de una cuenta en Instagram, con aproximadamente 185 seguidores. El objetivo es incrementar el número de personas que siguen las redes y aumentar también la interacción con los mismos, así como la

presencia en otros grupos, foros o páginas relacionadas con la actividad del sector pesquero en Colunga y Villaviciosa. El planteamiento es continuar con esta labor de promoción y difusión en las redes sociales, dando un nuevo impulso y planificando una estrategia de social media a medio plazo que nos permita aumentar el público objetivo, así como la promoción y la participación y el nivel de interacción con los usuarios.

Cartelería para distribución en lugares estratégicos

Edición de cartelería informativa a distribuir en establecimientos y lugares públicos de la comarca (asociaciones vecinales, paradas de autobús, ayuntamientos, bibliotecas, casas de cultura, establecimientos comerciales, agencias de desarrollo local, centros de promoción empresarial, etc.).

Reuniones informativas con agentes clave

El objetivo de estas actuaciones es que ningún proyecto potencial quede sin recibir información sobre las posibilidades de las ayudas FEMPA. Se llevarán a cabo encuentros con:

- Agentes socioeconómicos: cofradías de pescadores, organización de productores de la pesca, asociaciones empresariales del sector pesquero, asociaciones culturales, vecinales, juveniles, de atención a colectivos desfavorecidos, de mujeres y medioambientales.
- Colectivos de potenciales emprendedores.
- Representantes de Ayuntamientos, Agencias de Desarrollo Local y entidades de promoción empresarial como las Cámaras de Comercio y Valnalón.

8.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Con carácter al menos anual, el Grupo presentará ante la Dirección General de Pesca Marítima de Asturias una memoria de resultados en la que se plasme el grado de cumplimiento alcanzado hasta el momento en cada uno de los objetivos y de las medidas que forman parte de la EDLP.

En la redacción de dichas memorias se incluirán los indicadores de realización y de resultado que determine el Organismo Intermedio de Gestión.